ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Nit : 900190680-7

Av Calle 26 # 57 - 83 - Torre 8 Oficina 1001 - Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo

PBX (571) 742 7592 - Bogotá D.C., Colombia

www.onac.org.co

factura.electronica@onac.org.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nro. FE 31872

FECHA DE EXPEDICIÓN			
2026	10	31	13:27:44
FECHA DE VENCIMIENTO			
2026	10	31	

CLIENTE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA

NIT : 890311425-0

DIRECCIÓN : Calle 70 N No. 3 B - 81

CIUDAD : CALI

CORREO ELECTRÓNICO : revisioncdav@cdav.gov.co

TELÉFONO : 6644424 Ext.247

2026-520-12572-3

Rad #: 2026-520-12572-3
Fecha: 2026-11-03 11:40:10
Asunto: factura 31872 ORGANISMO NA...

CDAV MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

FORMA DE PAGO: ANTICIPO 100%

MEDIO DE PAGO: TRANSFERENCIA

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	%IVA	VALOR
1	09-OIN-005	OTROS SERVICIOS	19.00	2,174,400.00

OTROS SERVICIOS PARA CDA ZONA 1 ISO/IEC 17020

Observaciones :
CXC 12334 FACTURA CANCELADA

SON : DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Subtotal $	2,174,400.00
IVA $	413,136.00
TOTAL $	2,587,536.00

IMPORTANTE:

Realizar los respectivos acuses electrónicos al documento Resolución DIAN 00085 del 08 de abril de 2022

Para todos los efectos legales, esta Factura de Venta es un Título Valor según Ley 1231 de 2008. El cliente acepta que las personas que firman la presente Factura de Venta, tienen autorización para ello y por lo tanto en este acto son representantes del cliente, lo cual lo hace responsable del pago. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente.

CUFE : 7c3ff702c8478d39d3d511e0953a32ca97221296954f518e08489137d9cea4ea175a533f697017c924f253c67addefe6

Fecha y hora validación: 2026-10-31 13:27:13 -05:00

Autorización Facturación Dian No 18764112890515

de fecha 22 Julio de 2026 Aut FE 30001 al FE 45000

Vigencia de Facturación Hasta 22 Julio de 2028

Corporación sin Animo de Lucro descentralizada de Orden Nacional,
contribuyente del Régimen Especial (Art. 19 ET)
No practicar retenciones de IVA e ICA
(Art. 437-2 ET y Decreto Distrital 271 de 2002)
Responsable de IVA - Agente de retención de IVA e ICA
No practicar retención en la fuente por concepto de renta
ICA Código 7490 - Gran Contribuyente ICA DDI-029334 31/10/2025